



DECRETO NÚMERO: 115

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

D E C R E T A:

ÚNICO: Se reforma el primer párrafo del Artículo 113 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 113. El Sistema Estatal de Protección contará para su coordinación con un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno denominado Secretaría Ejecutiva.

...

I. a V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentra en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto continuará en su encargo en los mismos términos en los que fuese designado con el fin de dar continuidad a sus trabajos.



DECRETO NÚMERO: 115

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TERCERO. El Titular del Ejecutivo del Estado contará con un plazo de cuarenta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, para la emisión del Reglamento, Manual de Organización y Procedimientos correspondientes del órgano administrativo en referencia.

CUARTO. El Titular del Ejecutivo del Estado contará con un plazo de cuarenta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, a efecto de realizar las ecuaciones pertinentes para asignar personal y presupuesto para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes pueda cumplir con sus funciones.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA.

C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.